

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 23/2019

Ref.: GEX 2019/05007/03373

Montevideo, 8 de marzo de 2019.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2019/05007/03373 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduana Sarda y Cía., mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente “**Tablero metálico para instalaciones eléctricas modelo ME403020**”;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Tablero metálico para instalaciones eléctricas modelo ME403020**” se presenta como una caja metálica vacío para instalaciones eléctricas. Se adjunta fotos de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8538.10.00.90**;

II) que de acuerdo con la información aportada se trata de un tablero de una puerta para instalaciones eléctricas de montaje industrial de pared compuesto de cuerpo y puerta en hojas de acero de 1,2 o 1,5 mm y una placa de montaje de acero galvanizado de 1,5 mm. Está recubierta en polvo de poliéster epoxi termoendurecible, tiene un grado de protección IP65 – EN60 529 NEMA4, se presenta con los soportes y tornillos para su fijación y cerradura de llave de barra redonda, y sus medidas son (400 x 300 x 200) mm. Es utilizada principalmente para alojar distintos materiales eléctricos como disyuntores, llaves térmicas, interruptores, toma corriente, etc.

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que se trata de un tablero metálico para alojar materiales eléctricos de montaje industrial de pared. La **Sección XVI** comprende “**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES**” y el Capítulo 85 incluye a “**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos**”;

IV) que la partida **85.38** abarca “**Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37**”;

V) que las Notas Explicativas de la partida 85.38 establecen: “... Están clasificados aquí principalmente, **siempre que** sean netamente identificables como tales, los tableros de mando o distribución /generalmente de plástico o de metal) sin los instrumentos o aparatos.”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

VI) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VII) que por tratarse de un tablero vacío para alojar distintos materiales eléctricos como disyuntores, llaves térmicas, interruptores, toma corriente, etc , correspondería considerar la subpartida a un guion 8538.10 “- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos”;

VIII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

IX) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

X) que por ser una subpartida cerrada a nivel regional y no ser destinada para vehículos automóviles, se debería tomar en cuenta la subpartida nacional 8538.10.00.90 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.38), RGI 6 (texto de la subpartida 8538.10) y Regla General Complementaria Nacional (texto de la subpartida nacional 8538.10.00.90).;

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

1º) Que debería clasificarse al producto denominado “**Tablero metálico para instalaciones eléctricas modelo ME403020**” en la subpartida nacional **8538.10.00.90** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2019/05007/03373

Referencia: 5

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2019/05007/003373

Tablero metálico para instalaciones eléctricas modelo ME403020



Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161